República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00414-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JAMES SALGADO MARTÍNEZ

El Secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca**, procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Cuaderno 1º

Valor Notificación personal.....	C1-Folio 31	$	15.900,oo
Valor Notificación personal.....	C1-Folio 40	$	7.000,oo
Valor Notificación por aviso.....	C1-Folio 53	$	20.700,oo
Agencias en derecho.....	C1-Folio 79	$	1´100.000,oo
TOTAL		**$**	**1´143.600,oo**

SON: UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($1´143.600,oo)

Tuluá Valle, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso EJECUTIVO, informando que fueron liquidadas las costas procesales. Queda para proveer. – **Tuluá, 26 de marzo de 2021.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Circuito de Tuluá

AUTO INTERLOCUTORIO No. 581
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-003-2019-00414-00
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADO: JAMES SALGADO MARTÍNEZ

Tuluá, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por el secretario de este Juzgado, -fl 80- se efectuó de acuerdo a lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte la aprobación respectiva de que trata el numeral 1 del precitado articulado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CRISTIAN SANTAMARÍA CLAVIJO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **05 de abril de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO No 050.**

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

CRISTIAN SANTAMARIA CLAVIJO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL TULUA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **545dd661b1525fe92936eddad26fa38fba39cdc8d12d453ca317648bb6a1b15f**

Documento generado en 26/03/2021 01:34:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica